

Xalapa, Ver., 28 de enero de 2021

Comunicado: 1681

Uso de gas natural en transporte público, propone grupo legislativo

- Buscan que la autoridad incentive y fomente el uso de energías limpias.

El uso del gas natural en el parque vehicular de los concesionarios del servicio de transporte público, como una medida para mejorar la calidad del aire, propuso el Grupo Legislativo Mixto Partido Revolucionario Institucional–Partido Verde Ecologista de México, mediante una Iniciativa de Decreto.

La propuesta de reformar diversas disposiciones de la Ley 581 de Tránsito y Seguridad Vial y de la Ley 589 de Tránsito y Transporte, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como propósito incentivar desde el marco jurídico local la transición al uso de combustibles alternativos y más sostenibles que los derivados del petróleo.

La moción contempla los conceptos de energías limpias, promoción, fomento y utilización preferente de energías limpias en aquellos vehículos de esta modalidad que recorren las calles del estado, contribuyendo así a la reducción de la emisión de gases contaminantes y el fortalecimiento de la economía de los concesionarios, derivado de la reducción de costos de este tipo de combustibles en relación con el de la gasolina y el diésel.

Al comparar el gas natural vehicular con otros tipos de combustible, como el diésel, el combustóleo, la gasolina o el gas licuado de petróleo, destacan en la propuesta, el primero es más barato hasta en un 50 por ciento, generando un ahorro significativo e inmediato en el bolsillo de los consumidores.

Consideran también que el uso del gas natural vehicular permitiría la reducción de hasta 70 por ciento de la contaminación ambiental, disminuyendo la emisión de dióxido de carbono y óxidos de nitrógeno y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes. Además, al ser más ligero que el aire, se dispersa rápidamente, lo que lo hace altamente seguro. Debido a su composición física, el almacenamiento del gas natural vehicular en las estaciones de servicio no presenta riesgo de derrames o contaminación del subsuelo o mantos freáticos.

De acuerdo con lo planteado, a los vehículos destinados a las modalidades de urbano, suburbano, foráneo y rural mixto no se les permitirá una antigüedad superior a 15 años, salvo que sus unidades utilicen energías limpias; en cuyo caso, podrán obtener una prórroga de cinco años de antigüedad máxima.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

En el caso de las unidades de taxi, será de ocho años su antigüedad máxima, salvo que utilicen energías limpias, y demuestren haberlas utilizado al menos durante cinco años continuos, en su caso tendrán derecho a una prórroga de dos años adicionales de antigüedad máxima, siempre y cuando aprueben la verificación vehicular correspondiente.

Las y los proponentes enfatizan el valor de la calidad del aire como “un bien social que nos atañe a todos, por lo que debe ser considerada como una prioridad por todos aquellos actores que inciden en la contaminación del aire, autoridades, instituciones y sociedad para fortalecer su gestión mediante la convergencia de responsabilidades que construyan una visión y un conjunto de acciones compartidas para mejorar la calidad del aire y, en consecuencia, prevenir afectaciones a la salud de las y los veracruzanos”.

La Iniciativa de Decreto presentada por el Grupo Legislativo Mixto PRI-PVEM fue turnada a la Comisión Permanente de Transporte Tránsito y Vialidad.

#-#-#-#

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer